Municipalidad de VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 09 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 06 de enero de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: La Ordenanza N° 278-2019-MVMT, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, asimismo el Artículo 20 numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Son atribuciones del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"*. Siendo que el primer párrafo del Artículo 260° del Código Civil señala que *"El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";*

Que, por otro lado, el numeral 83.1 del Artículo 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece: *"Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subaltemos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa*;

Que, mediante Ordenanza N° 317-MVMT, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de junio de 2021, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo; reestructurándose con la desactivación, modificación de funciones y cambios de las denominaciones de algunas unidades orgánicas, en el marco del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" y la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°002-2020-PCM/SGP que aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones Estandarizadas en el Marco de los Sistemas Administrativos" que busca contribuir al logro de los objetivos de modernización y eficacia de la gestión municipal, asimismo de dar cumplimiento de las funciones de Gobierno Local de manera oportuna, eficiente, eficaz y transparente al servicio de la población;

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO GERENCIA MUNICIPAL V°B°

Que, en el actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con la Ordenanza N° 317-MVMT, se ha incorporado el Área de Registros Civiles, por lo que es necesario asignar a un servidor las funciones concernientes a la Celebración de Matrimonios Civiles que se realicen ante la Municipalidad de Villa María del Triunfo, con la finalidad de dar mayor celeridad a los actos administrativos de Registros Civiles;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20° numerales 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR a la servidora **EDITH RUTH PINO SOYER**, la función de **CELEBRAR MATRIMONIOS CIVILES**, que se realicen dentro y fuera de la jurisdicción del distrito de Villa María del Triunfo, los días programados, función que efectuará previa disposición del Área de Registros Civiles, dependiente de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Servidora Edith Ruth Pino Soyer y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE